



RESOLUCIÓN No 185

**CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 13 ÁREAS
MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO
2023**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 6 de diciembre del 2023, del proyecto **"CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 13 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023"**, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma para al referido proceso por lo siguiente:

- Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se planificó para la consultoría requerida de la siguiente manera: CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, sin embargo, mediante memorando No 022 GADPE – AV - GIV- MINERIA-TPH - 2023 de fecha 05 de Octubre del 2023 suscrito por el Ing. Tomás Palomino Hurtado – Técnico de la gestión de Infraestructura Vial, realiza la solicitud de contratación del proyecto describiendo específicamente el objeto de la contratación, por lo cual se establece de la siguiente manera CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 13 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023



- El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor de \$ 15.000,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación con el plazo de ejecución, así como el número de minas de libre aprovechamiento que necesitan ser auditadas, el cual fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 229 GADPE-AV- GIV-JBR-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 22.100,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2166-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 6 de diciembre del 2023, suscrito por la Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de Compras Públicas, y Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reforma de PAC e Inicio de Proceso y Elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° N°1907-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **185** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	CONSULTORIAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUC	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.0000	C3



											CIÓN DE LAS ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVEC HAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Proceso Reformado: Por descripción del objeto de contratación y incremento al presupuesto referencial.

N ro	Part ida Pres	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fond o BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Proced imiento	Descripció n	C an t.	U. Me did a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
3	73.0 6.02	8313 1001 3	Cons ultori a	Co mún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Contra tacion directa	CONSULT ORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCC IÓN DE LAS 13 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVEC HAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023	1. 00	Uni dad	22.1 00,0 0	22.1 00,0 0	C3



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. 185.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No.185, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de diciembre del 2023 del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Revisado	